



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal

**APRUEBA BASES LLAMADO LICITACIÓN
PÚBLICA Y DESIGNA COMISIÓN
"TRANSPORTE ESCOLAR SECTORES
RURALES".**

QUILLON, Agosto 02 de 2.013.-

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
- 2.- La obligación y necesidad de velar por la asistencia del alumnado de la Escuela F-347 El Casino; en este caso específico alumnos del sector de Huenucheo, El Macal y Los Troncos.
- 3.- Las Bases Administrativas y demás antecedentes elaborados por el llamado Licitación Pública "**Transporte Escolar Sectores Rurales**"
- 4.- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

DECRETO N° 568 /

- 1) **APRUEBASE**, Las Bases Administrativas y demás Antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a Licitación Pública "**TRANSPORTE ESCOLAR SECTORES RURALES**".
- 2) **LLAMESE a Licitación Pública** denominado "**TRANSPORTE ESCOLAR SECTORES RURALES**", cuya publicación deberá efectuarse a través del **Portal mercado público**, de acuerdo a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 3) **NÓMBRASE**, la Comisión de Selección de Ofertas, la cual estará constituida por: **ADMINISTRADOR MUNICIPAL, DIRECTORA COMUNAL DE EDUCACIÓN (S), ENCARGADO DE MAQUINARIAS** y el **SECRETARIO MUNICIPAL** en calidad de **Ministro de Fe**; certificará que la Comisión se ha reunido con motivo de seleccionar la oferta más conveniente a los intereses municipales.
- 4) La Comisión indicada en el punto 3 de los Vistos del presente Decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a Licitación Pública.

5) Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, el funcionario que subroge el cargo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/UZG/LKJ/CSS/lss.
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. del DAEM.
- Archivos DAEM.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL

DECLARACION JURADA SIMPLE

TRANSPORTE ESCOLAR DIVERSOS SECTORES DE QUILLÓN

REGION: DEL BÍO BÍO

PROVINCIA: ÑUBLE

COMUNA: QUILLÓN

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

RUT:

Declaro lo siguiente:

1. Haber estudiado las Bases Administrativas y Anexos como todos los antecedentes que forman parte del proyecto, verificando la total concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución de la inspección, de acuerdo a las Bases Administrativas, y todos los antecedentes incluidos en la oferta.
3. Conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y demás documentos anexos.
4. Renunciar expresamente a cualquier indemnización en caso de no ser adjudicado con la propuesta que se regula en las presentes bases, sometiéndose a cualquier decisión que se adopte con respecto a la adjudicación de la Propuesta y aceptar la resolución que tome la Municipalidad sobre el particular.

FIRMA DEL OFERENTE

Quillón, de de 2013.-



IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DEL PROYECTO : TRANSPORTE ESCOLAR SECTORES RURALES.

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE : _____

RUT DEL OFERENTE : _____

DIRECCIÓN DEL OFERENTE : _____

CIUDAD/ REGION : _____

FONO : _____

FAX : _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT REPRESENTANTE LEGAL : _____

FIRMA DEL OFERENTE

Quillón, de de 2013.-



HOJA DE OFERTA

NOMBRE DEL PROYECTO : TRANSPORTE ESCOLAR SECTORES RURALES.

REGION : DEL BÍO BÍO

COMUNA : QUILLÓN

a) **NOMBRE PROPONENTE** : _____

b) **RUT** : _____

c) **DIRECCION** : _____

d) **FONO** : _____

El Proponente, que suscribe certifica que el valor total, impuesto incluido, de la oferta corresponde a:

Valor servicio N°1 (Imp. Incluido) : _____

Valor Total (Imp. Incluido) : _____

En palabras : _____

Firma del Oferente

Quillón, de de 2013.-

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

| | |
|-------------------|---|
| DENOMINACIÓN | : " Transporte escolar sectores rurales ". |
| MANDANTE | : I. Municipalidad de Quillón. |
| UNIDAD TÉCNICA | : Departamento de Educación Municipal. |
| UNIDAD FINANCIERA | : Departamento de Educación Municipal. |

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales, en adelante las Bases, están orientadas a normar el traslado de alumnos de los sectores de Huenucheo, El Macal y Los Troncos a la Escuela F-347 El Casino y, debido a que carecen de los medios para **trasladarse desde** sus hogares hasta su respectiva Unidad Educativa y para evitar la deserción del alumnado a otras comunas.

Para mayor comprensión de lo expuesto en las presentes Bases; se entenderá por:

- **MANDANTE** : Ilustre Municipalidad de Quillón.
- **UNIDAD TÉCNICA** : Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, (o bien, quien lo subroga).
- **PROVEEDOR SERVICIO**: La persona natural o jurídica, que en virtud del Contrato respectivo, contrae la obligación de proveer el servicio de traslado de alumnos.

2. CONDICIONES DE LA LICITACION**2.1.- Modalidad de Contratación**

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en las presentes Bases.

2.2.- Reglamentación

La presente licitación y el contrato que emane de ella, se regirá por los siguientes Reglamentos y Legislaciones:

- a. Las Bases Administrativas Generales, preparadas por la I. Municipalidad de Quillón.
- b. El D.L. 212/1992, Ley N°19.381, D.S. N°38, D.S. N°58 y Resolución N°635 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- c. Ley N° 19.886, en especial las modificaciones introducidas a los Art. 4º, 6º y 11º, con la publicación de la Ley N° 20.238 de fecha 19.01.2008.
- d. Ley N° 20.123, y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios.

- e. Ley N° 16.774, especialmente en lo referido al Artículo 66 bis, sobre gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.
- f. Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

2.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

PRELACIÓN ADMINISTRATIVA

- 1) Aclaraciones.
- 2) Bases Administrativas Especiales.
- 3) Bases Administrativas Generales.
- 4) Contrato.

La publicación de la licitación se efectuara en el portal www.mercadopublico.cl. Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del contratista por el mismo medio, según calendario contenido en las bases.

2.4.- Del funcionario responsable del proceso de licitación.

Nombre Funcionario : Urika Zúñiga Gamonal
Cargo : Directora Comunal Educación (s)
Fono : 042-2207124
E-mail : directordaem@quillon.cl

3. DE LA PARTICIPACION

Podrán participar, en la presente Licitación Pública, las Personas Naturales o Jurídicas cuyo giro comercial contemple el transporte de escolares, y que cuenten con el(los) vehículos de transporte que cumplan con los requisitos legales vigentes exigidos por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Dígase, D.L. 212/1992, Ley N°19.381, D.S. N°38 del año 1992, D.S 43 del año 2001, D.S. N°58 y Resolución N°635 y, que se encuentren inscritos en Chile Proveedores, según requerimientos indicados en el portal www.mercadopublico.cl

Los eventuales licitantes, que tengan la calidad de personas naturales pueden actuar personalmente o representadas por un tercero, conforme lo dispone el artículo 41° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886.

Los Proveedores del Servicio deberán acreditar la propiedad del vehículo y podrán postular al recorrido, siempre que su vehículo de transporte tenga la capacidad necesaria para el traslado de la cantidad de alumnos del sector.

4. DEL PROYECTO

El oferente deberá cumplir con todo lo especificado en las presentes Bases Administrativas, para ello tendrá que estudiar a cabalidad los antecedentes entregados por el mandante.

Todo transportista deberá adecuar su servicio al horario del establecimiento educacional, de tal forma que su llegada a la escuela sea de diez minutos antes del inicio del respectivo horario de ingreso.

El retiro de los alumnos y alumnas de los sectores indicados serán abordados en el camino vecinal y a una hora adecuada, calculando el tiempo que demora el transporte desde el sector a la Unidad Educativa.

Servicio

En este servicio se contempla el traslado de los alumnos (acercamiento, camino vecinal) desde el sector Huenucheo, El Macal y Los Troncos a la Escuela F-347 El Casino ida y regreso para aprox. 17 alumnos.

5. DEL PRECIO

El precio por el servicio deberá ser proporcionado por el proveedor del servicio en su respectiva oferta y deberá considerar el siguiente valor estimado y días aprox. mensuales, según se indica:

| Mes | Días Aprox. |
|------------|-------------|
| Agosto | 12 |
| Septiembre | 18 |
| Octubre | 22 |
| Noviembre | 20 |
| Diciembre | 14 |

Servicio: \$43.000.- Cuarenta y tres mil pesos diarios.

En tal sentido, el proveedor deberá considerar el monto indicado como totales por los 5 meses, con los respectivos descuentos por concepto de fiestas patrias, feriados y término anticipo de diciembre. Además, el prestador del servicio deberá contemplar en su estudio los posibles cambios por concepto de paralizaciones y recuperación de clases.

6. DE LOS PLAZOS

La prestación del servicio se contempla por un periodo de cinco meses, considerando el periodo escolar, según información otorgada por el Mineduc, pudiendo dicho contrato ser finiquitado cuando el Municipio no necesite sus servicios sin derecho a indemnización alguna, informándose con al menos una semana de anticipación.

7. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio.

8. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas.

Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

9. PRESENTACION DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos word, excel, jpg o pdf:

Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- Identificación del Oferente según formato
- Hoja Declaración Jurada simple según formato
- Boleta de Garantía o Vale Vista, a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, que garantice la Seriedad de la Oferta por un valor de \$100.000, la cual involucra todas las líneas ofertadas por un proveedor

Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- Propuesta técnica; señalando horarios, tipo de vehículos (marca, año fabricación, capacidad).
- Currículo Vitae y certificados de acreditación de experiencia.

Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- ♦ Formulario Oferta oficializado por la Municipalidad.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Los errores omisiones, que pudieren contener la oferta que efectuó el oferente en el estudio de la propuesta, sean ellos de cualquier naturaleza no alterarán la suma alzada indicada en ella.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado a través del mismo medio.

10. APERTURA DE LA LICITACION

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en Portal www.mercadopublico.cl.

11. DE LAS GARANTIAS

Estas garantías deben ser pagaderas a la vista y ser tomadas a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, debiendo detallar en su glosa el objeto de la garantía y el nombre de la obra "**Transporte escolar sectores rurales**". No se aceptarán documentos de garantía tomados por terceros.

En este contexto, se debe indicar que la municipalidad solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.

11.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta:

Debe ser ingresada por oficina de partes antes de las 14:00 horas del día indicado como plazo máximo para la recepción de ofertas en el cronograma de licitación, informado en el portal www.mercadopublico.cl. Deberá ser por un monto de \$100.000 (cien mil pesos), extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con una vigencia mínima de 90 días, a contar desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

Esta Garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- ✚ Cuando, durante el proceso de adjudicación, se verifique la falsedad de cualquier documento incluido en la oferta y que vulnere la igualdad de condiciones entre los oferentes participantes.
- ✚ Cuando el consultor adjudicado no se presente a la firma del Contrato en el plazo establecido en documento que le informa su adjudicación.

Esta Garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados una vez firmado el contrato, previa solicitud, por escrito, de los oferentes participantes.

11.2.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El proponente que se adjudique la oferta deberá reemplazar la garantía mencionada en el inciso anterior de las presentes Bases Administrativas Especiales, por una que garantice el "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días.

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa proveedora deberá ingresar la nueva boleta con al menos 10 días de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectiva el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista. El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- a) Valor de la oferta: De acuerdo a lo señalado en el punto N° 5 de las presentes Bases especiales. Para su cálculo, se procederá a interpolar los montos propuestos; es decir, se considera que el monto máximo entregado por el municipio otorga un punto (o en su defecto valor máximo ofertado) y el menor valor propuesto cien puntos

Ponderación 40%

- b) Calidad del Servicio: Se considera el tipo de servicio propuesto por el contratista en su oferta técnica.

Ponderación 40 %

- c) Experiencia del proveedor: Lo cual considera la experiencia acreditada en servicios de transporte escolar con Instituciones Públicas y/o Privadas. En tal sentido, se considera que nula experiencia acreditada otorga un punto y la mayor cantidad de experiencia acreditada cien puntos

Ponderación 20%

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que la licitación será ejecutada correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos (se consideraran los antecedentes con una antigüedad de cinco años):

- Verificación de incumplimiento de contrato con ésta u otra municipalidad o cualquier repartición pública (referentes a la ejecución de una obra).
- Atrasos injustificados y/o excesivos.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

13. ADJUDICACIÓN

La I. Municipalidad de Quillón, se reserva el derecho de aceptar (aunque no sea la más baja) o rechazar cualquiera o todas las ofertas presentadas de acuerdo a sus intereses y debidamente fundamentado por un informe técnico realizado por la comisión basado en la evaluación descrita en el punto N° 12 de las presentes bases.

Se debe precisar que sólo se podrá adjudicar a los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Además, la notificación de la resolución de adjudicación al oferente favorecido y a todos los proponentes, debe entenderse realizada luego de transcurridas 24 horas, desde que se publique en el sistema de información dicho acto administrativo.

14. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl, quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo de 3 días hábiles se suscriba el contrato privado con la Unidad Técnica.

Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, pudiendo entonces proceder a adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

15. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El proveedor del servicio no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por el "Proveedor del Servicio" que se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

16. SUPERVISION TÉCNICA

La fiscalización del cumplimiento de lo pactado estará a cargo del Departamento de Transporte Municipal y Director del Establecimiento Educacional.

Los empresarios no podrán tener contratos en horarios paralelos con una misma máquina, si así fuere se caducará de inmediato uno de los contratos.

17. ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se cancelará mediante estados de pagos mensuales iguales, según valor ofertado por el proveedor, previo informe de la Directora Comunal de Educación, de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado.

Para dar curso a cada estado de pago el contratista deberá acompañar los siguientes documentos en original y fotocopia:

- ♦ Oficio conductor solicitando el estado de pago.
- ♦ Facturas a nombre de la I. Municipalidad de Quillón-Depto. Educación, calle El Roble N°174, RUT 69.141.401-9.
- ♦ Certificado emitido por la Dirección Comunal de Educación, acreditando cumplimiento y comprobando que las facturas emitidas y que el monto cobrado corresponda con el transporte escolar.
- ♦ Certificado vigente de la Inspección del trabajo que acredite no tener reclamos laborales pendientes por el servicio prestado.
- ♦ Certificado que acrediten tener pagadas las cotizaciones previsionales y salud de los trabajadores (chofer)

En este ámbito, la municipalidad, como lo señala la Ley, se reserva el derecho de aplicar lo señalado en el Artículo N° 4 de la Ley N°19.886, modificado a través de la ley N° 20.328 de fecha 19.01.2008.

18. DE LAS MODIFICACIONES

Las condiciones del servicio que se estipulan en las presentes bases, oferta técnica y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores servicios prestados por el proveedor, aún cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

No obstante, de lo anterior, se considera que el servicio se reajustará anualmente, de acuerdo al IPC anual, determinado por el INE o el organismo que legalmente lo reemplace.

19. TERMINO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Si el proveedor fuere declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia.
- c) Si el proveedor no acatare órdenes e instrucciones de la supervisión del servicio.
- d) Cuando de común acuerdo con el proveedor del servicio se resuelve liquidar el contrato, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días
- e) Que el proveedor no cumpla con el recorrido, plazos y horarios fijados para la movilización de los alumnos.
- f) Otras razones de índole legal o Jurídica, debidamente calificada por cada Establecimiento Educacional.
- g) Por fuerza mayor atingente a la demanda del servicio.
- h) Lo exija el interés público y la seguridad nacional.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar las obras por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

20. DE LAS MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases y trabajos encomendados, éstas serán las que siguen:

- Por incumplimiento de horarios establecidos en el transporte escolar, el equivalente a 1 U.F. del valor al último día del mes, por cada incumplimiento.

Para la aplicación de las multas se deberá dejar estampada la falta en Acta, deduciéndose de los estados de pagos que deban efectuarse. El contratista podrá presentar sus descargos si los tuviere en el plazo de tres días hábiles, contados desde la fecha de su notificación y posterior a eso la Municipalidad decidirá si procede o no aplicar la medida que corresponde, la cual será inapelable.

La reiteración de una falta será sancionada con la duplicación de la multa y de mantenerse una conducta reiterada de las deficiencias otorga la facultad para poner término al contrato según lo estipulado en el punto anterior de las presentes Bases.

21. DEL DOMICILIO Y JURISDICCION APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



URIKA ZÚNIGA GAMONAL
Directora Comunal Educación (S)
QUILLON

Quillón, Agosto de 2013.-